



MININTERIOR

MEMORANDO

MEM18-49055-OCI-1200

Bogotá D.C. viernes, 21 de septiembre de 2018

PARA: Doctora Luz Helena Mejía Perdigón
Secretaria General.

DE: Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Informe de Seguimiento Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas.

Respetada Doctora Luz Helena:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera respetuosa me permito remitir el Informe de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas, referente al periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2017 y el 8 agosto de la presente vigencia, permitiéndonos verificar el cabal cumplimiento de la misma y derivando las recomendaciones que hemos considerado pertinentes para el mejoramiento de la gestión.

El seguimiento respecto a la información reportada por la Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior, se realizó atendiendo lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

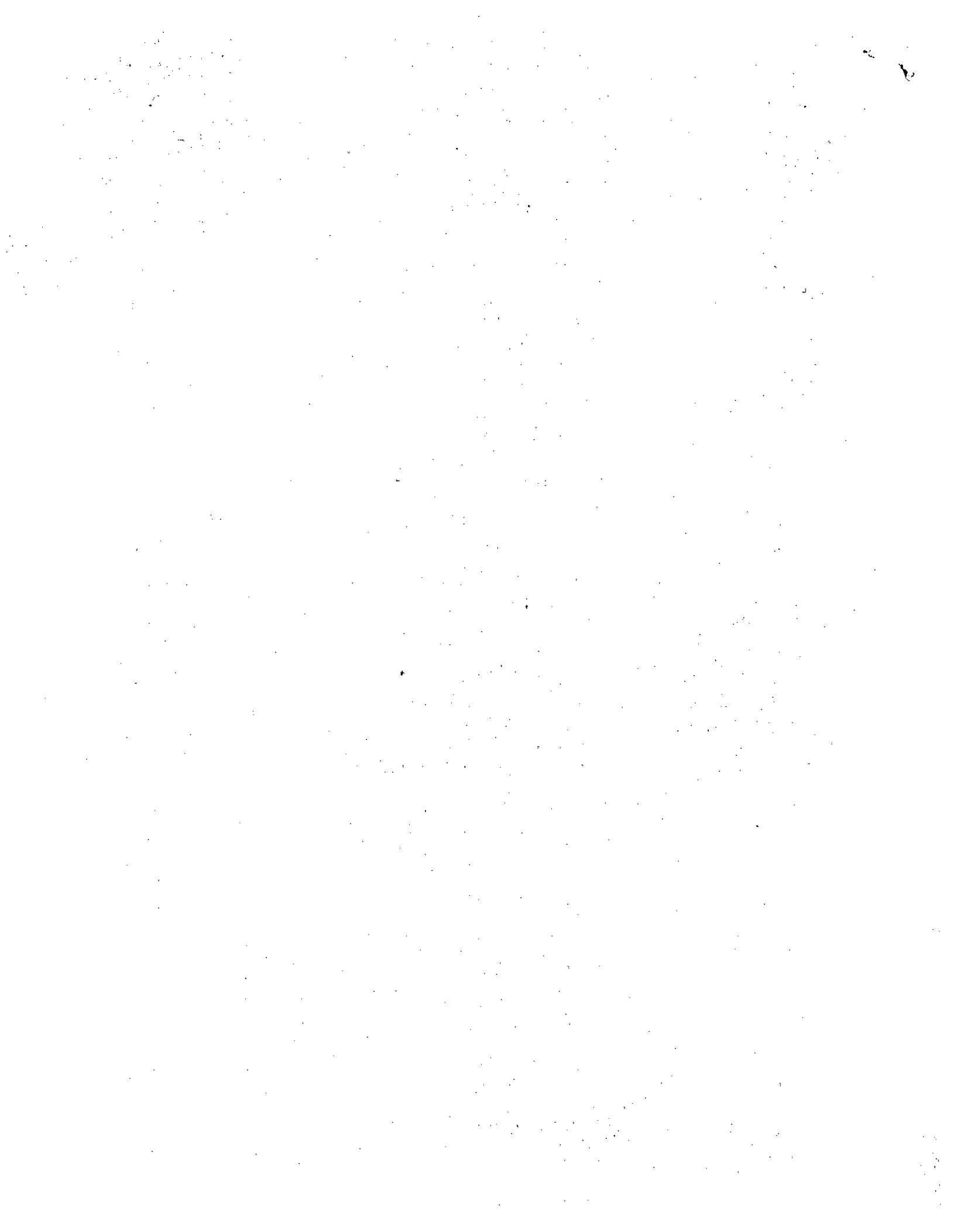

Humberto Bozzi Angel
Jefe Oficina de Control Interno


Adjunto: Informe de Seguimiento en dos (2) folios.

Copia: Dra. María Isabel Palacios Rodríguez
Subdirectora de Gestión Humana

 Elaboró: Francisco García Méndez


*Justo Alberto Ojeda
SEP. 24. 2018*



 MININTERIOR	FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

DATOS GENERALES
Título: Informe de Seguimiento a la Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas.
Tipo de Informe: <input type="checkbox"/> De ley <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento y/o Evaluación
Nivel: <input type="checkbox"/> Sectorial <input checked="" type="checkbox"/> Ministerio del Interior <input type="checkbox"/> Dependencia Cual? _____ <input type="checkbox"/> Proceso Cual? _____
Destinatarios: 1. Dra. Luz Helena Mejía Perdigón Secretaria General.
DESCRIPCIÓN
<p>Antecedentes y/o Justificación: El presente informe corresponde al resultado del acompañamiento y evaluación de la gestión institucional en lo relacionado con "(...) los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público (...)" artículo 1º de la Ley 581 de 2000.</p> <p>Seguimiento que se realiza con base a la información reportada por la Subdirección de Gestión Humana – SGH del Ministerio del Interior, atendiendo lo dispuesto en la normatividad: Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado"; Ley 581 de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución"; y la Circular Conjunta No.100-003-2018 de julio 25 de 2018, de la Procuraduría General de la Nación – PGN y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP "Aplicación Ley 581 de 2000, - Ley de Cuotas / Vigilancia Preventiva". Decreto Ley 770 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004".</p>
<p>Objetivo General: Efectuar seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) y brindar el acompañamiento y asesoría que se requiera, dentro del marco de las funciones de la Oficina de Control Interno.</p>
<p>Objetivos Específicos: Verificar el cumplimiento de lo instado en la Circular Conjunta No. 100-003-2018 de julio 25 de 2018, expedida por la Procuraduría General de la Nación – PGN y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, como también su oportuno reporte a través del aplicativo del DAFP.</p>
<p>Alcance: El estudio, análisis y seguimiento de la información enviada por la Subdirección de Gestión Humana - SGH del Ministerio del Interior, con la finalidad de verificar el cumplimiento y reporte de información, de la Ley 581 de 2000 en los términos de la Circular Conjunta 100-003-2018 de julio 25 de 2018, con corte al día 8 de agosto de 2018.</p>



 MININTERIOR	FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Metodología Aplicada:

De acuerdo a la normatividad establecida sobre la materia, se toma la información recibida de la Subdirección de Gestión Humana –SGH con corte al 8 de agosto de 2018, teniendo en cuenta las siguientes actividades para el logro del objetivo propuesto:

1. Estudio y análisis de la información allegada por la SGH.
2. Entrevista con el profesional asignado para reportar la información al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.


DESARROLLO

El presente informe de seguimiento proviene del análisis de las cifras entregadas por la Subdirección de Gestión Humana mediante el MEM18-48636-SGH-4030 de septiembre 18 de 2018, a efectos de conocer y establecer el nivel de participación de la mujer en el desempeño de los cargos públicos del máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios de la Entidad. al corte de agosto 8 de la presente vigencia.

Al respecto, es preciso puntualizar que la expresión “*Máximo Nivel Decisorio*”, se debe entender a partir de los preceptos de los artículos 2° y 3° de la Ley 581 de 2000, como aquellos que pertenecen a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal; es decir, quienes ejercen la dirección general de los organismos respectivos (Ministros, Viceministros, Secretaria General); y en el entendido por “*Otros Niveles Decisorios*”, como los que corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los anteriormente mencionados y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial (Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina).

Es necesario precisar, que la Ley de Cuotas se aplica a todas las entidades públicas cuyos cargos estén regidos por la Ley 909 de 2004, por consiguiente, se debe tener claro cuáles de estos cargos son aplicables para la evaluación de los dos niveles decisorios; por lo tanto, resulta necesario consultar las normas que establecen los sistemas de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades y organismos del Estado, que para el caso de la Rama Ejecutiva del Poder Público del nivel nacional están consagradas en el Decreto Ley 770 de 2005, aplicable a los empleos públicos pertenecientes a los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, entes universitarios autónomos, empresas sociales del estado, empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta sometidas al régimen de dichas empresas, del orden nacional.

En consecuencia, y efectuada la anterior precisión, con el presente informe se pretende así, identificar el cumplimiento de la participación femenina en un mínimo del 30% en los cargos de mayor jerarquía y en los Otros Niveles Decisorios en el Ministerio del Interior.

 MININTERIOR	FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

La responsabilidad del cargue oportuno y propicio de la información requerida por la Función Pública y la Procuraduría General, recae en la Subdirección de Gestión Humana, y con fundamento en ella, la Oficina de Control Interno procede a formalizar las consideraciones que se originan del análisis efectuado y relacionado en el siguiente cuadro, derivando consecutivamente las observaciones y/o recomendaciones, si hay lugar a ellas, respecto al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, así:

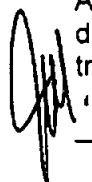
SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 - LEY DE CUOTAS - (al 8 de agosto de 2018)		
Preguntas	Cantidad	% Porcentaje
Número Total de Cargos Directivos de la Entidad	19	N/A
Total de Cargos del Máximo Nivel Decisorio	4	100%
Cuántas <u>Mujeres</u> están Ocupando a la Fecha Cargos del Máximo Nivel Decisorio	2	50%
Cuántos Hombres están Ocupando a la Fecha Cargos del Máximo Nivel Decisorio	2	50%
Total de Cargos de Otro Nivel Decisorio	15	100%
Cuántas <u>Mujeres</u> están Ocupando a la Fecha Cargos del Otro Nivel Decisorio	10	66.67%
Cuántos Hombres están Ocupando a la Fecha Cargos del Otro Nivel Decisorio	5	33.33%


Al cierre del mes de agosto de la presente vigencia la cuota femenina en el Ministerio del Interior asciende al 50% para el máximo nivel decisorio, esto, teniendo en cuenta que en este nivel existen cuatro (4) cargos; contrariamente, en los otros niveles decisorios de la Entidad alcanza un 66.67% de participación femenina, ya que de quince (15) cargos de este nivel, diez (10) mujeres participan en los mismos, cumpliendo considerablemente con lo establecido en la Ley materia de seguimiento.

En ese contexto, podemos ultimar, que de ambos niveles relacionados en la norma de estudio, el número total de cargos en la Entidad asciende a diecinueve (19), de los cuales las mujeres tienen participación en doce (12) de ellos, cifra que en términos relativos corresponde a un 63% de ese total.

Para el seguimiento relacionado, se analizó la información diligenciada en el reporte con los datos consignados en el formulario provisto por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos, el adecuado diligenciamiento del reporte y a manera de recuento de la participación femenina en la planta de personal de la Entidad.

Así mismo, verificando que la Subdirección de Gestión Humana cumplió oportunamente con el diligenciamiento de la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas 2018, a través del formulario en línea determinado por la Función Pública para el envío de dicha



 MININTERIOR	FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

información; tarea que fue adelantada dentro de las fechas determinadas para el envío del reporte, a saber, del 20 de agosto al 20 de septiembre de 2018, evidenciando así, que fue transmitida por parte de la Entidad el día 18 de septiembre de 2018, bajo los parámetros determinados en la Circular Conjunta inicialmente citada.

Mencionando terminantemente, que del análisis realizado se pudo revalidar, que el Ministerio del Interior ha venido cumpliendo con lo instado por la normatividad vigente relacionada; situación por la que esta Oficina de Control Interno destaca las buenas prácticas del Ministerio en el acatamiento de la Ley de Cuotas.

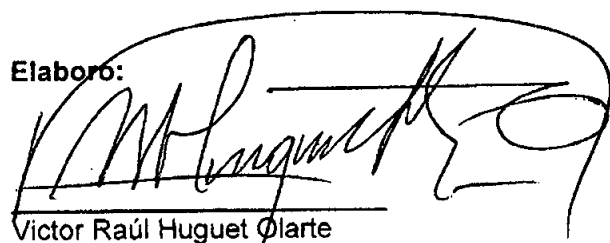
RECOMENDACIONES

- Las recomendaciones que consideramos pertinentes, se alinean a la continuidad en el fortalecimiento de la política de participación de la mujer en los cargos directivos del máximo nivel y otros niveles decisorios, en coherencia a lo requerido por las normas relacionadas.

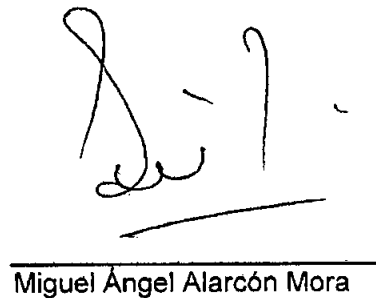
- Igualmente, conservar el seguimiento permanente a los posibles cambios que puedan suceder en la planta de personal, con la finalidad de formalizar seguidamente los ajustes adecuados frente a la participación femenina en los cargos decisorios de la Entidad.

Aprobado 21/09/2018

Elaboró:

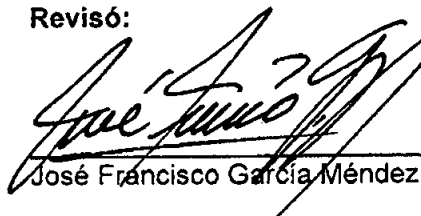


Victor Raúl Huguet Olarte



Miguel Ángel Alarcón Mora

Revisó:



José Francisco García Méndez

Aprobó:



Humberto Bozzi Ángel
Jefe Oficina de Control Interno